
 No. Radicado: 08SI2026310300000000196 Fecha: 2026-01-09 10:07:43 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: GRUPO DE MEDICINA LABORAL
Destinatario: SUB. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
Anexos: 0 Folios: 2
 08SI2026310300000000196

MEMORANDO



PARA: LAURA GABRIELA CURIEL AGUANCHA
 Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES

ASUNTO: Solicitud de revisión y elaboración del contrato de Prestación de Servicios de servicios.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Cordial saludo Doctora Laura:

De manera atenta remito los documentos para su revisión y elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales de los contratistas que se relacionan a continuación cuyos objetos son:


CONTRATISTA	OBJETO
MARTHA LILIANA CHAPARRO TRUJILLO	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Riesgos Laborales para apoyar el seguimiento, análisis y fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención del Sistema General de Riesgos Laborales, incluyendo las relacionadas con los regímenes exceptuados, en especial el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG
LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ	Prestar servicios profesionales a la dirección de riesgos laborales para la revisión y socialización de normativa sobre acoso laboral.


CONTRATISTA	OBJETO
EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO	Prestar servicios profesionales especializados para adelantar revisión a la normativa aplicable y elaboración de conceptos jurídicos para el desarrollo del sistema general de riesgos laborales, con énfasis en población vulnerable.
RICARDO ALARCON	Prestar servicios profesionales, en el acompañamiento a la reglamentación del incremento de tasa de acuerdo al artículo 11 de la ley 1562 de 2012 del Fondo de Riesgos Laborales

Cordialmente



WILMAR JULIAN RINCÓN MARIÑO
DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Wilmar Julián Rincón	Director	
Revisado por:	Wilmar Julián Rincón	Director	
Aprobado por:	Wilmar Julián Rincón	Director	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 1 de 26

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los Estudios Previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna y verificarán que los estudios, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

ESTUDIO PREVIO


Previo a la firma del contrato por contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experticia los detalles técnicos de su alcance. por el contenido y alcance de la información aportada para la celebración del contrato.

Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, señala en el Art. 1º., dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo lo siguiente:


 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 2 de 26

“(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”

El Artículo 2º. del Decreto 4108 de 2011 señala dentro de las funciones del Ministerio del Trabajo, coordinar y evaluar las políticas y estrategias para enfrentar los riesgos en materia laboral, articulando las acciones que realiza el Estado, con la sociedad, la familia y el individuo, fijar las directrices para realizar la vigilancia y control de las acciones de prevención de riesgos laborales en la aplicación de los programas permanentes de salud ocupacional, formular las políticas y estrategias orientadas a facilitar la divulgación para el conocimiento de los derechos de las personas en materia de empleo, trabajo decente, salud y seguridad en el trabajo, y su reconocimiento por los entes competentes, proponer, desarrollar y divulgar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para facilitar la formulación y evaluación de políticas, planes y programas en materia de empleo, trabajo, seguridad y salud en el trabajo, articular con el ministerio de salud modificaciones de la Tabla de enfermedades laborales y al manual único de calificación de invalidez, administrar el Fondo de Riesgos Laborales y presupuesto de gastos.

En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, el artículo 23 del mencionado Decreto establece las funciones a la Dirección de Riesgos Laborales, dentro de las cuales encontramos, entre otras, la siguiente: *“Proponer y diseñar las políticas, normas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, en concordancia con esto la Dirección de Riesgos Laborales por mandato legal, debe adelantar programas de higiene y seguridad industrial, diseñar políticas planes y proyectos de norma y conceptos de Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina laboral, coordinar con el Ministerio de Salud la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales con sus reportes estadísticos en todo el territorio nacional, así como las políticas, planes y programas para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Profesionales, entre otras.*

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 3 de 26

En concordancia con lo anterior y conforme a la normatividad que regula la materia (Decreto Ley 1295 de 1994¹, la Ley 776 de 2002² y la Ley 1562 de 2012³), la Dirección de Riesgos Laborales adelanta programas de higiene y seguridad industrial, propone y diseña políticas, planes y proyectos de norma y conceptos de Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina laboral, coordina con el Ministerio de Salud la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales con sus reportes estadísticos en todo el territorio nacional, así como las políticas, planes y programas para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Profesionales y dar cumplimiento a los objetos del Fondo de Riesgos Laborales que indica el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012.

Ahora bien, en cuanto al Sistema de Riesgos Laborales, es preciso señalar que este, es un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de enfermedades y accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.


El Decreto 1833 de 1994, determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Laborales y en su artículo 6° establece el recaudo de los recursos por parte de las entidades administradoras de Riesgos Laborales provenientes de los aportes de los empleadores. Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales sólo podrán ser administrados a través de fiducia, según lo ordena el artículo 87 del Decreto 1295 de 1994, para estos efectos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá elegir una de las sociedades fiduciarias autorizadas que le presenten propuestas, mediante el proceso de contratación autorizado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por otro lado, la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", tiene como propósito sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. El Plan está compuesto por cinco transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia

¹ "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"

² "Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales"

³ "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 4 de 26

social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) convergencia regional.


Este plan de desarrollo 2022-2026, propende por garantizar un trabajo digno y decente del eje de seguridad humana, establece que una de las condiciones para las transformaciones del aparato productivo es lograr garantías de trabajo decente en el cual los trabajadores puedan acceder a empleo con ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores. En cumplimiento del Plan de Desarrollo, se trabajará en una nueva política de trabajo digno y decente que además tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento, de la misma manera se deberá realizar el diseño de un modelo de aseguramiento y protección de riesgos Laborales.

Así mismo, dentro de la línea estratégica para la equidad laboral y el cierre de brechas de género en el mundo del trabajo se fortalecerá la implementación de programas de equidad al interior de las empresas organizaciones y asociaciones rurales y urbanas para el fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales.

La Ley 1562 de 2012, en su Artículo 12. Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, modifica el artículo 22 de la Ley 776 de 2002, que sustituyó el artículo 88 del Decreto-ley 1295 de 1994, Establece que el Fondo de Riesgos Laborales tiene por objeto:

“(…)


- a) **Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.**
- b) *Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable del territorio nacional.*

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 5 de 26

- c) *También podrán financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarían o técnicas se requiere para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales así como crear e, implementar un sistema único de información del sistema y un sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Laborales.*
- d) *Otorgar un incentivo económico a la prima de un seguro de riesgos laborales como incentivo al ahorro de la población de la que trata el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009 y/o la población que este es un programa de formalización y de acuerdo a la reglamentación que para el efecto explica el Ministerio del Trabajo a efectos de promover e impulsar políticas en el proceso de formalización laboral.*
- e) *Crear un sistema de información de los riesgos laborales con cargo a los recursos del Fondo de Riesgos Laborales.*
- f) *Financiar la realización de actividades de protección y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional.*
- g) *Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema de Riesgos Laborales dentro del ámbito de su competencia.*
- h) *Pago del encargo fiduciario y su auditoria y demás recursos que se deriven de la administración del fondo.*

Parágrafo: *Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales no pertenecen al Presupuesto General de la Nación, no podrán ser destinados a gastos de administración y funcionamiento del Ministerio ni a objeto distinto del fondo previsto en la Ley 1562, serán manejados en encargo fiduciario, administrado por entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. (...)*

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto


 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 6 de 26

de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley”.

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P. Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad, así como, el de la excepcionalidad el cual se describe “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)”.


En correspondencia con el Artículo 82. “*Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia*” de la Ley no. 2294 de 2023: “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia, Potencia mundial de la vida*”; así como, con la Circular Conjunta No. 100-005 del 2022 a partir de la cual se exponen los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad para las entidades, órganos y organismos de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, y; la Circular Conjunta No. 100-011 de 2023 a partir de la cual se define la Ruta para Rediseños Organizacionales Sectoriales y la Formalización Laboral del Empleo Público en Equidad, el Ministerio de Trabajo -en cumplimiento de las referidas disposiciones- inició el

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 7 de 26

proceso de formalización del empleo público a través del acuerdo No. 20 del 15 de mayo de 2024 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad de Ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DEL TRABAJO - Proceso de Selección No. 2618 de 2024”* suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio del Trabajo, el cual, no ha surtido la totalidad de las etapas que permitan proveer de manea definitiva los referidos empleos, razón por la cual, la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de su misionalidad, funciones y las responsabilidades que tiene a cargo, conforme se evidencia en el certificado expedido por la Subdirectora de Gestión del Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Ahora bien, la Dirección de Riesgos Laborales es responsable de aplicar la normatividad vigente, (Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y la Ley 1562 de 2012), para fortalecer todos los ámbitos especialmente los derechos, deberes y funciones de los diferentes actores del Sistema de Riesgos Laborales para efectos de la puesta en marcha del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022- 2031, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, con el propósito de dar continuidad a los ejes de la Política Pública para la Protección de la Salud en el Mundo del Trabajo.

En virtud de lo anterior, es necesario atender aspectos relacionados con la administración y manejo adecuado de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, lo cual genera para La Dirección de Riesgos Laborales exceso de actividades para realizar el seguimiento a los procesos que su reglamentación requiere, como la ejecución de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, la asistencia jurídica, técnica, tecnológica, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ejecución de programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, estudios de investigación que soporten decisiones en materia financiera, actuarial o técnica para el desarrollo del sistema General de Riesgos Laborales así cómo crear e, implementar un sistema único de información del sistema y un sistema de Garantía de Calidad, financiación y ejecución de actividades de protección y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional, acciones de inspección vigilancia y control de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, el buen manejo del sistema de información del Fondo de Riesgos Laborales y en general el acompañamiento a todos los procesos que se derivan de la Ley 1562 de 2012.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 8 de 26

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 1562 de 2012**, el **literal a) del artículo 12**, al definir el **objeto del Fondo de Riesgos Laborales**, establece que este podrá: *“Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales en todo el territorio nacional, y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y una cultura de prevención, conforme a los lineamientos de la Ley 1502 de 2011”*.


En desarrollo de este mandato legal, la Dirección de Riesgos Laborales impulsa de manera permanente estrategias, programas y acciones orientadas a la promoción de entornos laborales saludables, la prevención de riesgos laborales y el fortalecimiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de las cuales se inscriben las actuaciones relacionadas con la prevención, atención y gestión del acoso laboral.

Atendiendo la naturaleza técnica y especializada de dichas actividades, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en salud ocupacional que brinde acompañamiento técnico en la revisión, elaboración y socialización de lineamientos normativos, así como en el desarrollo de acciones de promoción, prevención, seguimiento y asistencia técnica dirigidas a los actores del Sistema General de Riesgos Laborales.

La contratación de un profesional resulta indispensable para garantizar la eficiencia, eficacia y continuidad de las actividades adelantadas por la Dirección de Riesgos Laborales en materia de acoso laboral, así como para fortalecer la coherencia técnica y normativa de los instrumentos, documentos y estrategias que se desarrollen en este ámbito.

En virtud de lo señalado, y considerando la obligación de cumplir con el objeto del Fondo de Riesgos Laborales establecido en el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cumpla con los requisitos de idoneidad señalados en el numeral 5.1 del presente documento. Esta solicitud se fundamenta en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, en la que se indica que la Entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para atender el requerimiento identificado

De igual manera, se deja expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025-CE-S2-2021, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 9 de 26

contractual no se requiere de presencia permanente del contratista en las instalaciones del Ministerio y este goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

309 - Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales para la revisión y socialización de normativa sobre acoso laboral.


2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: *“contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida.”


2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, y demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir la garantía pactada en el mismo si a ello hubiere lugar y cargarla en el SECOP II, en el evento

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 10 de 26

que la garantía requiera modificación la misma debe modificarse y cargarse en la plataforma ya corregida dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Hacer entrega al/la supervisor/a del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y los demás que sean requeridos por la supervisión, con los soportes documentales correspondientes. La entrega y aprobación de los informes se realizará a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) durante la vigencia del contrato y presentar la constancia respectiva, de conformidad con lo legalmente exigido en las normas que regulan la materia.
8. Realizar los desplazamientos en desarrollo del objeto contractual, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el Ministerio. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán por cuenta del Ministerio.
9. Ejecutar las obligaciones específicas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
10. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas de calidad, MIPG, control interno y demás adoptadas por la entidad.
11. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
12. Utilizar la imagen del Ministerio del Trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita del Ministerio, ningún/a contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. El contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basado en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 11 de 26

de este contrato. Se obliga también a cumplir el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basado en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.


14. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la Entidad.
15. Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos al Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la ley 594 de 2000, desarrollado por el artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015 y el acuerdo no. 1 de 2024, del Archivo General de la Nación.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar una guía técnica con los lineamientos sobre acoso laboral que sirva para la orientación de los trabajadores y empleadores.
2. Fomentar la difusión y socialización de la guía técnica con los lineamientos sobre acoso laboral, dirigida a los actores del Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Realizar seguimiento a las acciones de promoción y prevención de acoso laboral realizadas por las ARL.
4. Desarrollar capacitaciones, socializaciones y asistencia técnica con los actores del sistema general de riesgos laborales sobre acoso laboral y las demás que sean asignados por la supervisión.
5. Asistir en mesas técnicas, comités y espacios interinstitucionales de acuerdo con las asignaciones realizadas por la supervisión.
6. Proyectar y revisar respuestas a las consultas presentadas por los actores del sistema general de riesgos laborales acorde con la normatividad vigente.

2.5 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 12 de 26

2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al contratista, cuando se ordene su desplazamiento, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Cumplir con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.6 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL


El domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C., y la ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que el Ministerio determine.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por ocho (8) meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3° del Artículo 32, que señala:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 13 de 26

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*


Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que prevé:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4. EL VALOR DEL CONTRATO

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 14 de 26

El valor del contrato se estima en hasta **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$40.400.000) M/CTE**, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al contratista, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento al contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

PARÁGRAFO. Liberación de saldos: El contratista acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando el Supervisor encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.


4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al/a Contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y el cual hace parte integral del contrato.

CÓDIGO BPIN: N/A

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

Si No

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 15 de 26

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$5.050.000) M/CTE**, y/o la fracción de tiempo efectivamente ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del respectivo informe de gestión y la certificación de la correcta prestación del servicio por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.


PARÁGRAFO CUARTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el párrafo primero.

4.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras?

Si No

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 16 de 26

¿Existen vigencias futuras?

Si No

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y, en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, conforme al perfil descrito en el numeral 5.1 del presente estudio previo.


La contratación resulta pertinente en la medida en que las actividades a desarrollar no pueden ser asumidas por el personal de planta de la entidad, por lo cual, se requiere la contratación de una persona que acredite el perfil conforme se señala a continuación:

5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el/la contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título profesional en una de las disciplinas académicas del área del conocimiento Ciencias Sociales y Humanas.

Experiencia: De uno (1) a cinco (5) Años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3. de la tabla de honorarios 0001 del 2 de enero de 2026 o su equivalencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.5.2. del Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 17 de 26

De manera que el factor de selección del contratista es la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y experiencia, la cual responde a las necesidades de esta dependencia, y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución de tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

EL MINISTERIO debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. (Art. 4º.- Ley 1150 de 2007).


Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define el Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio*".

Atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, en el análisis previsible de posibles riesgos en la presente contratación, se tienen los siguientes:

- a. Eventos que pueden alterar la ejecución del contrato
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato
- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que EL MINISTERIO pueda satisfacer la necesidad que motivó el pproceso de ccontratación; y
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad encargada de ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

6.1 MATRIZ DE RIESGOS


 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 18 de 26

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>


El Ministerio del Trabajo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, sin embargo, la Dependencia podrá incluir riesgos que considere necesarios en el marco de la ejecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo


 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 19 de 26

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo


FORMA DE MITIGARLO

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 20 de 26


No.	¿A quién se le asiana?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio o económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINTRABAJO	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MINTRABAJO	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 21 de 26

No.	¿A quién se le asiana?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 22 de 26

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	MINTRABAJO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	MINTRABAJO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 23 de 26

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más


El contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.


9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Director de Riesgos Laborales Código 0100 - Grado 22 o por quien designe el ordenador del gasto.


 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 24 de 26

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

La supervisión será responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	FIRMA:  WILMAR JULIÁN RINCÓN MARIÑO Cargo: Director de Riesgos Laborales
--	---

Elaboró: Equipo Dirección de Riesgos Laborales
Revisó/Aprobó: Wilmar Julián Rincón Mariño – Director Riesgos Laborales

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 25 de 26

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El área solicitante indicó en el numeral 5.1 del estudio previo, los requisitos de formación y experiencia de acuerdo con lo establecido en la Resolución por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos, vigente para la fecha de elaboración de este.

Una vez revisada la hoja de vida del SIGEP de la señora **LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **1.026.302.522**, se evidencia que la formación y experiencia están relacionadas con el objeto a contratar y con los requisitos establecidos por la entidad y cuenta con la siguiente:


1.1 FORMACIÓN:

REQUERIDA	ACREDITADA
Título profesional en una de las disciplinas académicas del área del conocimiento Ciencias Sociales y Humanas.	Título Profesional de PSICOLOGA otorgado por la Universidad Konrad Lorenz el veintitrés (23) de marzo de 2021.
Matrícula profesional o Tarjeta Profesional	Matrícula profesional No. 228269 otorgada por el Consejo Colombiano de psicólogos, el dieciséis (16) de abril de 2021.

1.2 EXPERIENCIA:

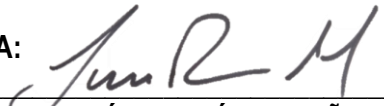
De uno (1) a cinco (5) Años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3. de la tabla de honorarios 0001 del 2 de enero de 2026 o su equivalencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.5.2. del Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces

Una vez verificada la hoja de vida registrada en el SIGEP se identifica que acredita la siguiente experiencia:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 26 de 26

EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO LABORADO						Tiempo Laborado		
	Ingreso			Retiro			Años	Meses	Días
	dd	Mm	aaaa	dd	mm	aaaa			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO BOGOTÁ	28	3	2023	5	7	2024	1	3	8
COMPENSAR	25	10	2024	6	12	2024	0	1	12
COMPENSAR	3	2	2025	2	5	2025	0	3	0
MINISTERIO DEL TRABAJO	3	5	2025	31	12	2025	0	7	28
CÁLCULO TOTAL DE EXPERIENCIA							2	3	18

La experiencia se toma a partir de la fecha de grado del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	FIRMA:  <hr/> WILMAR JULIÁN RINCÓN MARIÑO Cargo: Director de Riesgos Laborales
--	--

Elaboró: Equipo Dirección de Riesgos Laborales
 Revisó/Aprobó: Wilmar Julián Rincón Mariño – Director Riesgos Laborales

**MINISTERIO DEL TRABAJO
FONDO DE RIESGOS LABORALES**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026
No. 017 - 26**

El(la) Secretario(a) General del Ministerio del Trabajo en calidad de ordenador(a) del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Riesgos Laborales para la vigencia 2026, así:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	SUB RUBRO	VALOR
A	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.	100314 Apoyo Técnico - Prestación de Servicios.	\$ 58,075,000.00

VALOR TOTAL CDP

\$ 58,075,000.00

VALOR: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

Se expide para amparar la contratación cuyo objeto es: "309-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA REVISIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ACOSO LABORAL."

Fecha de expedición: 11-01-2026
Dependencia Solicitante: Dirección de Riesgos Laborales
N°. de solicitud de CDP: 18 del 08-01-2026



GERSSON JAIR CASTILLO DAZA
Ordenador(a) del Gasto

Proyectó: Mabel Betancourt E. - Grupo de Presupuesto *MB*
Aprobó: Coordinador(a) Grupo de Presupuesto *MB*
Vo.Bo: Asesor(a) de Despacho

**LA SUBDIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT. 830.115.226 -3**

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia de personal del Director de Riesgos Laborales, se necesita contratar personal para: "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales para la revisión y socialización de normativa sobre acoso laboral."

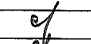

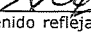
Que actualmente existe personal profesional en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Que esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación de ausencia y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.



SUSANA GARCÍA CASALLAS
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Deissy Carolina Puín Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Revisado por:	Deissy Carolina Puín Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Aprobado por:	Susana García Casallas	Subdirectora de Gestión del Talento Humano	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.



Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

0

Suscripciones

0

En edición

0

Adjudicaciones pendientes

Última Actualización

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP

Colombia Compra Eficiente

Te invitamos a Consultar la Guía de **Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para La Guajira**, elaborada en cumplimiento del Sexto Objetivo Constitucional de la Sentencia T-302 de 2017.

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensaje Todos

Sin mensajes...
[Más información .](#)

Oportun Recibidas

Sin oportunidades
[Más información .](#)



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:08:00 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1026302522**, Apellidos y Nombres **VILLAMIL MARTINEZ LAURA VALENTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT **830115226-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

*La República de Colombia
y en su nombre el*

Centro Educativo de Nuestra Señora de la Paz

APROBADO POR LA RESOLUCIÓN NO. 3990 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1999
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

Confiere a:

Laura Valentina Villamil Martínez

IDENTIFICADO CON TI No. 98080656599 DE Bogota D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Con Énfasis En Artes

*Por Haber Obtenido Los Logros Que Establece La Ley 115 De 1994, Decreto
Reglamentario 1860 De 1994 Y Decreto 1290 De 2009
Que Reglamenta El Sistema Institucional De Evaluación.*

Rectora

Ana Angélica Bustos
CENTRO EDUCATIVO DE
BARRIO SANTANDER
BOGOTÁ D.C.
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Secretaria

Laura Villamil
CENTRO EDUCATIVO DE
BARRIO SANTANDER
BOGOTÁ D.C.
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ



*Anotado al folio 70-5087 del Libro para control interno de Diplomas No.2
Nota: No Requiere Registro Según Decreto No. 921 Del 6 De Mayo De 1994
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
Dado en Bogotá, D. C. a los 27 Días de Mes de Noviembre Del 2015*



CENTRO EDUCATIVO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

CARRERA 27 No. 29 - 65 Sur - TELS: 2035561 - 2035781 - 7275096

Licencia de Aprobación por la Secretaría de Educación del D.C.

Resolución No. 3990 del 9 de Diciembre de 1999

No. 1471 del 2 de mayo de 2000

Básica Primaria, Básica Secundaria, Media.

Bogotá, D.C. - Colombia

"FORMANDO EN Y PARA LA PAZ, COMPROMISO DE LA COMUNIDAD"

EFQM®

Comprometido hasta la Excelencia

Inscripción S.E.D No. 44

Inscripción DANE No. 311001003963

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de noviembre del 2015 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del CENTRO EDUCATIVO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Institución aprobada hasta Nueva Determinación en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTA FE DE BOGOTÁ, DC. para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad de BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN ARTES, según Resoluciones No. 3990 del 9 de diciembre de 1999 y 1471 del 2 de mayo de 2000.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN ARTES a la graduada cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Laura Valentina Villamil Martínez

IDENTIFICADO CON TI No. 98080656599 DE Bogota D.C.

Es copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado. Folio No. 71; Acta No. 035 de fecha 27 de noviembre de 2015 que consta de 58 estudiantes que comienzan con el nombre de ANGARITA CUBILLOS ANA MARÍA y se cierra con el nombre de VILLAMIL MARTÍNEZ LAURA VALENTINA.

Firmada y sellada por HNA. FLOR ANGELA BUSTOS SUESCUN (Rectora) y BLANCA LUZ GUTIERREZ ORTIZ (Secretaria).

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de noviembre de 2015.



Flora Angela Bustos Suescun

HNA. FLOR ANGELA BUSTOS SUESCUN

C.C. No. 41.594.514 de Bogotá

Rectora

Firmada y Sellada



Blanca Luz Gutierrez Ortiz

BLANCA LUZ GUTIERREZ ORTIZ

C.C. No. 51.605.393 de Bogotá

Secretaria

Firmada y Sellada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PERSONERIA JURIDICA 18.537 DE 1981

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
Teniendo en cuenta que

Laura Valentina Villamil Martínez

Documento de Identidad C.C. No.: 1.026.302.522 Expedido en: Bogotá D.C.

Terminó satisfactoriamente el Programa Profesional Universitario
y cumplió con las exigencias reglamentarias del mismo, le confiere el título de

Psicóloga

En testimonio firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 23 del mes de marzo de 2021.

DECANO

RECTOR

Néstor M García O.
REGISTRO ACADÉMICO

Anotado al Folio 18 del Libro No. 3
Día 23 Mes marzo Año 2021



eTítulo Fundación Universitaria Konrad Lorenz

24/03/2021 11:04:56 COT -05



<http://etitulo.com/validate/v/FADQ-GOAK-OF1O-TPL1-G161-6601-8968-21>

ACTA DE GRADO No. 258

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 23 del mes de marzo de 2021, en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, autorizada para tal efecto según Resolución No. 18537 del 4 de noviembre de 1981, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la **Dra. LINA URIBE CORREA**, Rectora y, previo el juramento reglamentario, se confirió el título de:

PSICÓLOGA

a

LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTÍNEZ

Identificada con C.C. No. 1.026.302.522 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Fundación y con las normas legales, le otorgó el Diploma No. **9219** que la acredita como profesional.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2021.

Firmada por:



LINA URIBE CORREA
RECTORA



DIEGO STIVEN SÁNCHEZ CAMACHO
DECANO



NÉSTOR MAURICIO GARCÍA ORDÓÑEZ
REGISTRO ACADÉMICO



COPIA . ELECTRONICA . AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PERSONERÍA JURÍDICA 18.537 DE 1981

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
Teniendo en cuenta que

Laura Valentina Villamil Martínez

Documento de Identidad No.: *1026302522* Expedido en: *Bogotá D.C.*

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios de Posgrado, le confiere el título de

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los *6* días del mes de *septiembre* del año *2022*.

DECANO

RECTOR

REGISTRO ACADÉMICO

Anotado al Folio *4* del Libro No. *5*
Día *6* Mes *septiembre* Año *2022*

5645
THOMAS GREG & SONS



Digitally signed by: eTítulo Universidad Konrad Lorenz -
Date: 12 sep. 2022 21:37:46 UTC
<https://etitulo.com/validate/v/A1ACFA95-2332-486D-AD93-41D01D32962A>

ACTA DE GRADO No. 23

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 6 del mes de septiembre de 2022, en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, autorizada para tal efecto según Resolución No. 18537 del 4 de noviembre de 1981, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la **Dra. LINA URIBE CORREA**, Rectora y, previo el juramento reglamentario, se confirió el título de:

**ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

a

LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTÍNEZ

Identificada con C.C. No. 1.026.302.522 expedida en Bogotá D.C. para lo cual le otorgó el Diploma No. **5645**.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 6 días del mes de septiembre de 2022.

Firmada por:



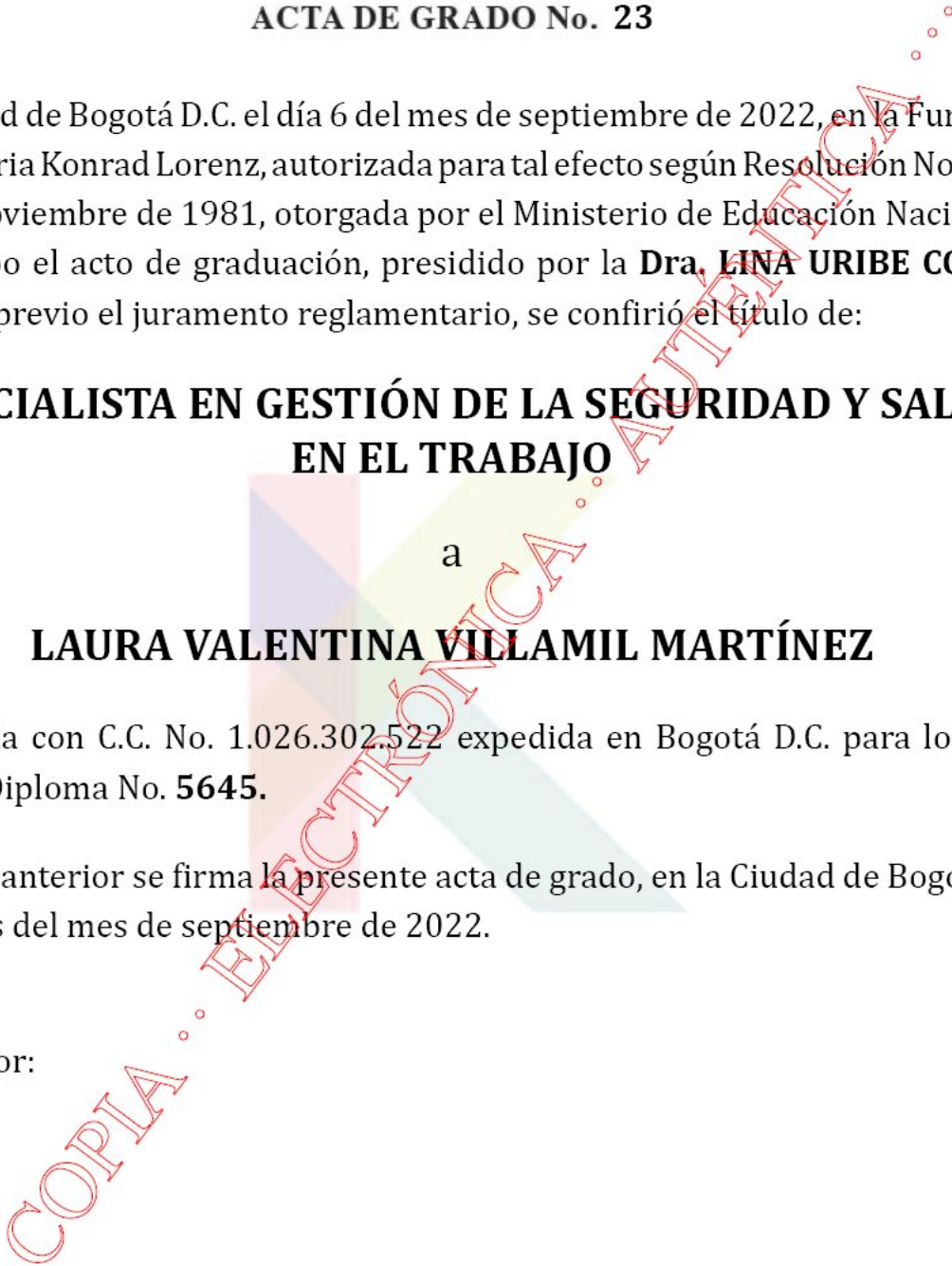
LINA URIBE CORREA
RECTORA



PILAR VEGA RIAÑO
DECANO



ROSA NICAULIS CHICA BRAND
REGISTRO ACADÉMICO



Bogotá, D.C. 22 de Mayo de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente nos permitimos certificar que el/la estudiante VILLAMIL MARTINEZ LAURA VALENTINA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 1026302522, realizó su práctica profesional de PSICOLOGÍA en nuestra Institución en el área de PSICOLOGÍA CLÍNICA, durante el periodo comprendido entre el 1/27/2020 y el 5/30/2020

Se expide la presente certificación a los 22 de Mayo de 2020

Cordialmente,



NÉSTOR MAURICIO GARCÍA ORDÓÑEZ

Director Registro Académico
Fundación Universitaria Konrad Lorenz

Bogotá, 27 de noviembre del año 2020

FRANCO&BAQUERO

Centro de Investigaciones Estratégicas

NIT. 901377390-4

Certifica que **Laura Valentina Villamil Martínez** identificada con C.C. 1026302522 realizó sus prácticas profesionales como estudiante de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz en Franco & Baquero C.I.E, desde el 13 de julio hasta el 27 de noviembre del año 2020 teniendo a su cargo labores relacionadas con el análisis de entrevistas forenses y entrevistas complementarias enfocadas a la vulneración de derechos tanto de niños y adolescentes como de mujeres, descripción de áreas de ajuste en evaluaciones psicológicas forenses, identificación de la calificación e interpretación de pruebas psicológicas y neuropsicológicas en ámbito forense, revisión documental relacionada con la psicología forense, derechos humanos, recolección de información en bases de datos y redacción de textos científicos.

La estudiante se destacó en este periodo de práctica por su rendimiento, el cumplimiento de las labores, la autonomía del trabajo en casa con manejo del tiempo y entrega de las actividades solicitadas. Demostró interés en el área jurídica, conocimiento y apropiación de los términos de la psicología, neuropsicología forense y derechos humanos, adecuado análisis de las categorías y la información relacionada a cada caso. Se destaca en ella el manejo de la información confidencial y sus adecuadas habilidades interpersonales.

Firma y autoriza.



Alejandra Baquero Jiménez

Directora de Franco & Baquero CIE

Calle 52 a #25-32 Barrio: Galerías Bogotá
Cel. 3138897095- 3212878648
Correo: francobaquero2020@gmail.com

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE
GRUPO ASD ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS- S.A.S
NIT No. 860.510.031-7**

H A C E C O N S T A R

Que el señor(a) **VILLAMIL MARTINEZ LAURA VALENTINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.026.302.522** de Bogotá, labora en nuestra compañía, por medio de un contrato Obra o Labor Contratada. Durante los siguientes periodos:

FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	CARGO DESEMPEÑADO
02 agosto 2022	Actual	AGENTE GENERAL
03 enero 2022	30 julio 2022	AGENTE GENERAL

Actualmente el(a) funcionario(a) recibe una asignación básica mensual de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**.

Además, el(a) funcionario(a) desempeña las siguientes funciones:

- Brindar atención telefónica o por otros medios de entrada y/o realizar campañas de salida, que permita orientar e informar a los ciudadanos.
- Realizar el registro de las anteriores actividades en el software que el Proveedor disponga para el registro de la operación.
- Atender con calidad, amabilidad y oportunidad a todos los usuarios que soliciten atención en programas y servicios que la entidad brinde, cumpliendo con los niveles de servicio exigidos por la Entidad Compradora.
- Utilizar los protocolos de atención, preguntas filtro y las respuestas a las preguntas más frecuentes, de acuerdo con los insumos brindados por el Cliente, para la atención de los usuarios.
- Suministrar de manera precisa y oportuna al usuario, la información y orientación requerida, escuchándolo e indagando el alcance de su necesidad, garantizando la veracidad, claridad y oportunidad del servicio brindado.
- Registrar de manera inmediata todas las peticiones que se reciban a través de los diferentes canales, en el Sistema de Información Misional del Cliente. Previa búsqueda efectiva que garantice que no se dupliquen los registros con información de peticionarios o afectados ya existente o que se encuentre en trámite, para lo cual deberá regirse por lo estipulado en la Resolución 3962 de 2016.
- Orientar y remitir al usuario, cuando el servicio así lo amerite, al punto de atención o Instalaciones del Cliente, de acuerdo con su ubicación geoespacial y la competencia para resolver la petición.



TI - CER581433

SI 009-1

SC 3285-1

CNCER 747578

ST-CER 911869

- Clasificar y tipificar de manera inmediata en el Sistema de Información Misional del cliente, las peticiones de los usuarios, de acuerdo con los criterios fijados en la Guía de Gestión Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias establecidos por el Cliente.
- En caso de registrar una petición de Reporte de Amenaza o Vulneración de Derechos (RAVD) Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD), informar inmediatamente al área de calidad para su direccionamiento inmediato a la Regional competente.
- Hacer uso de las herramientas de geolocalización disponibles, para que el Cliente pueda ubicar las direcciones en que se requiera hacer una verificación o constatación frente al contenido de la petición, para ello el agente deberá realizar las preguntas filtro de acuerdo con los protocolos establecidos por la Entidad.
- Asistir a las capacitaciones que programe el Cliente y el Empleador.
- Gestionar las llamadas de salida que le sean asignadas, de acuerdo con la campaña que el Cliente solicite al proveedor del servicio del Centro de Contacto.
- Realizar control de calidad, trámite y cierre del 100% de las peticiones que ingresan durante su turno a través del Centro de Contacto.
- Articular al interior de la operación conforme a los procedimientos, protocolos y rutas de atención establecidos por el Cliente, en los casos que requieran atención inmediata por parte de otras Entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Atender y direccionar con cordialidad, calidad y oportunidad todas las llamadas que ingresen al conmutador de la Sede de la Dirección General a las dependencias y profesionales del Cliente, garantizando que los usuarios efectivamente logren una comunicación efectiva con el área requerida.
- Atender las directrices impartidas desde la Dirección de Servicios y Atención a través de correos electrónicos, preturnos, capacitaciones entre otras estrategias, dirigidas a toda la operación, para la correcta atención, registro y tipificación de las peticiones que ingresen durante su turno.
- Revisar la bandeja de peticiones pendientes del Sistema de Información Misional al iniciar el turno, en caso de encontrar peticiones que le hayan sido direccionadas, validar con el área de calidad y remitir de manera inmediata al competente de atender la petición.
- Elevar las alertas que se generen durante su turno en la atención de los usuarios, por ejemplo: temas de los cuales no se tenga conocimiento o no se haya impartido instrucción al respecto y que puedan ser de competencia de la Entidad Compradora o que puedan poner en riesgo a la entidad. Los escalamientos se realizarán de acuerdo con la ruta establecida (coordinador, calidad, formación, líder de proceso). Con el fin de que se informe al Cliente para su atención y gestión en término de ley.
- Las demás que sean asignadas de conformidad con el cargo que desempeña en la operación.
- Brindar apoyo en las actividades requeridas para la divulgación, socialización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de los servicios prestados en el Centro de Contacto.
- Brindar apoyo en la ejecución de las actividades definidas por las Entidades Compradoras relacionadas con los procesos de negocio de la Entidad que se tercerizan a través de los Servicios BPO.
- Apoyar campañas presenciales en caso de que así se requiera.



TI - CER581433

SI 009-1

SC 3285-1

CNCER 747578

ST-CER 911869

- Demás funciones solicitadas por la Entidad Compradora que estén relacionadas con su misión o definidas por la Entidad para la Operación en el evento de cotización o en el inicio de la Orden de Compra
- Notificar oportunamente los incidentes de seguridad que se generen en el proceso.
- Asegurar el uso adecuado de la contraseña, equipo y política del puesto de trabajo despejado y mesa limpia.
- Cumplir con las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Cumplir con los procedimientos y lineamientos determinados por el Sistema de Gestión de Calidad para su cargo y proceso.
- Cumplir con las políticas y procedimientos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Mantenerse informado y participar de los programas de promoción y prevención realizados por el área de SST, conocer los riesgos y peligros inherentes a su cargo y la forma como se deben controlar los mismos.
- Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones a las cuales sea programado por parte del área respectiva o de la organización.

Se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

GRUPO
ASD
Ana María Valderrama J.
Directora de Gestión Humana
Gestión Humana



Icontec

Cámara de Comercio de Bogotá



CMMIDEV/3SM
Exp: 2021-09-26 / Appraisal # 10 21

TI - CER581433

SI 009-1

SC 3285-1

CNCER 747578

ST-CER 911869



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa, **LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ** con cédula de ciudadanía No 1.026.302.522, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1137 de 2022 con esta Secretaría, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para identificar, verificar y acompañar desde el componente social, el cumplimiento de requisitos a los hogares que pueden ser beneficiarios de los instrumentos de financiación a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera.
VALOR TOTAL:	Once millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$11.836.667).
PLAZO DE EJECUCION:	2 meses y 7 días.
FECHA DE INICIO:	27 de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACION:	3 de enero de 2023.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Gestionar, asistir y capacitar de manera oportuna a los hogares vinculados a los programas relacionados con subsidios para el acceso a soluciones habitacionales otorgados por la SDHT, así como a los programas relacionados con las alternativas que faciliten el cierre financiero de los hogares para acceder a la vivienda.
2. Realizar la divulgación, socialización y acompañamiento de las mesas de trabajo y demás actividades desarrolladas en el marco de la oferta institucional de la Entidad, atendiendo los requerimientos por parte de la comunidad en las diferentes localidades, proponiendo vías eficaces de acción y resultado, presentando informes de avance y demás que le requiera el supervisor contractual o el líder del programa.
3. Desarrollar las actividades tendientes a la identificación de los potenciales hogares beneficiarios, guiarlos para la inscripción y/o postulación a los programas de Educación Financiera y los relacionados con subsidios de vivienda, y realizar la verificación de requisitos para cada programa y las condiciones sociales de los hogares beneficiados o por beneficiar en el marco de los programas priorizados por la Subsecretaría de Gestión Financiera.



PS02-FO250-V2

Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64
PBX. 3581600

www.habitatbogota.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

4. Asistir y participar activamente en las convocatorias, talleres, mesas de trabajo, reuniones y espacios de concertación con la comunidad que se relacionen con el objeto del contrato.
5. Elaborar informes de las diferentes actividades desarrolladas en el marco de los programas relacionados con las alternativas que faciliten el cierre financiero y acceso a los subsidios de soluciones habitacionales, así como su sistematización si es necesario, conforme a lo requerido por cada programa.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con la naturaleza y objeto contractual.

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá D.C., el día 24 del mes de enero de 2023.



LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Subdirectora Administrativa

Elaboró: Erica Cubillos Salas – Contratista -Subdirección Administrativa



Revisó: Gabriel Osorio Buitrago - Contratista -Subdirección Administrativa





CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Calle 12 No. 2 – 88 Tel.7435367 NIT 860.007.314-1

HACE CONSTAR

Que el (a) señor (a) **LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.026.302.522** de Bogotá, laboró en el hogar Sagrada Familia. Durante el periodo del 08 de febrero de 2021 al 27 de marzo de 2023, fecha en la que se expide este certificado, bajo el contrato de Prestación de Servicios. El (a) contratista se obliga a prestar los servicios en:

- Apoyo en gestión documental, seguimiento a consultor, apoyo a labores y procesos logísticos, planeación, ideación e innovación, liderazgo de proyectos y programas de participación ciudadana, apoyo en campo, trabajo social y apoyo psicológico a las comunidades impactadas por la Institución.

Adicionalmente y de manera específica, el (a) funcionario (a) desempeñaba las siguientes funciones:

- Liderar proyectos y programas de participación ciudadana
- Brindar apoyo en las actividades requeridas para la divulgación, socialización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de los servicios prestados en la Institución
- Apoyar campañas presenciales.
- Suministrar de manera precisa y oportuna al usuario, la información y orientación requerida, escuchándolo e indagando el alcance de su necesidad, garantizando la veracidad, claridad y oportunidad del servicio brindado.
- Orientar y remitir al usuario, cuando el servicio así lo amerite, al punto de atención o Instalaciones pertinentes, de acuerdo con su ubicación geoespacial y la competencia para resolver la petición.
- Articular al interior de la entidad conforme a los procedimientos, protocolos y rutas de atención establecidos por la Institución, en los casos que requieran atención inmediata por parte de otras Entidades.
- Brindar atención telefónica o por otros medios de entrada y/o realizar campañas de salida, que permita orientare informar a los ciudadanos.
- Atender con calidad, amabilidad y oportunidad a todos los usuarios que soliciten atención en programas y servicios que la entidad brinde, cumpliendo con los niveles de servicio exigidos por la Institución
- Cumplir con las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones a las cuales sea programado por parte del área respectiva o de la organización.
- Las demás que sean asignadas de conformidad con el cargo que desempeña en la operación.

Se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,


Diana Restrepo

ASISTENTE CONTABLE ADMINISTRATIVA

Cel 3103236178



NIT. 900586471-5

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente, en calidad de representante legal de la Corporación Campesina Mujer y Tierra, me permito certificar que **LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1026302522**, prestó sus servicios laborales a esta corporación , desarrollando actividades en trabajo social y apoyo psicológico a comunidades vulnerables, liderazgo de proyectos y programas de participación ciudadana, planeación e innovación, gestión documental y apoyo a las labores de procesos logísticos.

Impactando así a diferentes sectores de la comunidad, los cuales son parte esencial de la labor y fin de nuestra corporación. Las actividades en mención las ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 hasta la fecha.

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de mayo de 2023

Cordialmente,

ANA OTILIA CUERVO AREVALO

Representante Legal

Correo: otocat@gmail.com

Teléfono: 3194549230

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa, VILLAMIL MARTINEZ LAURA VALENTINA con Cédula de ciudadanía No.1026302522, suscribió con la Secretaría Distrital del Hábitat el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 856 del 2023, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades sociales para la verificación y seguimiento de los hogares beneficiarios de los programas de arrendamiento definidos por la subsecretaría de gestión financiera

VALOR INICIAL: Cuarenta millones seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte.(\$40,633,333.00).

FECHA DE INICIO: 11 de Mayo de 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 7 Meses y 20 días

CESIONES: N/A

FECHA FINALIZACIÓN: 30 de Diciembre de 2023.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: Si

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Febrero de 2024.



Secretaría Distrital del Hábitat

LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Subdirectora Administrativa

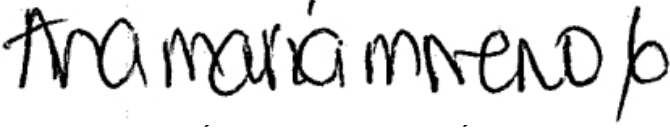
Elaboró: CLAUDIA PATRICIA TRIVIÑO ROJAS

Revisó: CLAUDIA PATRICIA TRIVIÑO ROJAS

A QUIEN INTERESE
EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,
CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 1.026.302.522
SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD	
NUMERO DE CONTRATO	SCJ-1658-2023
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestacion Servicios Profesionales
OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “ZONAS DE MIEDO” Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROYECTO ENTORNOS DE CONFIANZA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en la formulación del Plan de Acción territorial en sus fases de planeación, desarrollo y seguimiento que aporten al óptimo desempeño de las estrategias del programa Entornos de Confianza para la prevención y el control del delito en Bogotá. 2. Brindar acompañamiento a los Equipos territoriales en la gestión de las acciones de las estrategias del programa Entornos de Confianza para la prevención y el control del delito en Bogotá. 3. Propiciar y dinamizar espacios de articulación entre la Administración Distrital, comunidades, autoridades locales y otros actores que fomenten la participación ciudadana y el dialogo continuo entre la entidad y las comunidades objeto de intervención en los territorios priorizados. 4. Brindar apoyo en la articulación con áreas de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, en actividades o requerimientos relacionados con temas de gestión interinstitucional relacionadas con la ejecución de programas y proyectos en los territorios priorizados. 5. Propiciar y acompañar acciones de prevención dirigidas a los entornos priorizados en los diferentes territorios. 6. Apoyar con la construcción y ejecución de un instrumento de medición de impacto en el marco del programa Generar Entornos de Confianza para la prevención y el control del delito en Bogotá. 7. Brindar apoyo en la elaboración, contestación de solicitudes, peticiones y, en general, relacionados con el Plan Integral de Seguridad y Justicia y el Plan De Desarrollo Distrital en el Distrito Capital a cargo de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana. 8. Realizar recorridos periódicos por las zonas priorizadas en el marco del Programa Entornos de Confianza cumpliendo con las actividades designadas a su cargo. 9. Brindar apoyo en el registro, revisión, verificación y seguimiento de información de la gestión adelantada por el equipo de prevención situacional, en los instrumentos y herramientas tecnológicas dispuestas por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia. 10. Apoyar la implementación de los procedimientos a cargo de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, así como en la documentación de las acciones que se realizan tanto para la elaboración de reportes de ejecución y cumplimiento de metas e indicadores, así como informes en clave de gestión de conocimiento que sirva para la toma de decisiones. 11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, indicadas por el (la) supervisor (a) del contrato. 	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$37,766,667.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	hasta el QUINCE (15) DE ENERO DE 2024
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	23/06/2023

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion_57ACA55016ACE715C86B1292E852F295

FECHA DE INICIO	28/06/2023.
FECHA DE TERMINACION:	15/01/2024.
<p>La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de “Contrato de Prestación de Servicios”, bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación</p> <p>Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.</p> <p>La presente se expide a solicitud del interesado, a los 08 días del mes de Febrero de 2024, atendiendo la solicitud efectuada via Web.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">ANA MARÍA MORENO GARCÍA Directora Jurídica y Contractual.</p>	

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion_57ACA55016ACE715C86B1292E852F295

Avenida Calle 26 # 57- 83
Edificio Torre 7. Piso 13.
PBX: 3779595. Ext. 1223
Código Postal: 111321



EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

CERTIFICA:

Una vez revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, identificado con NIT No. 899.999.061-9, suscribió una (1) Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de profesional con el/la señor(a) LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.02.522 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, bajo la siguiente información

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL
NÚMERO:	060-2024 CPS-P (103461)
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y ORIENTACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 2063 TUNJUELITO SIN CONFLICTOS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Realizar plan de trabajo del acompañamiento y orientación psicosocial a los casos de conflicto escolar remitidos por las instituciones educativas públicas de la localidad de Tunjuelito. 2. Participar en la formulación del proyecto de inversión “Tunjuelito sin conflictos” en lo relacionado a la vinculación del “Programa pedagógico de resolución pacífica de conflictos en la comunidad escolar”. 3. Desarrollar procesos de articulación con los programas desarrollados por secretaria Distrital Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia y Dirección Local de Educación entorno a la resolución pacífica de conflictos en la comunidad escolar. 4. Realizar sesiones individuales y familiares de asesoría y orientación psicosocial a casos de conflicto escolar priorizados por la IE, siguiendo los principios de confidencialidad. 5. Realizar actividades grupales y familiares de gestión de emociones, resolución pacífica de conflictos, fortalecimiento de liderazgos y prevención de los diferentes tipos de violencia. 6. Llevar registro estadístico de los resultados parciales y finales de la ejecución del proyecto, con el fin de suministrar la información necesaria para la presentación de informes de gestión y de evaluación del avance en el cumplimiento de las metas de Plan de Desarrollo. 7. Apoyar las campañas y acciones que promuevan la prevención del conflicto y la mediación de los entornos escolares en la IED. 8. Acompañar la instancia de participación “Mesa comunitaria de salud mental” en la concerniente al fortalecimiento y visibilización de la salud mental en la localidad, así como a los programas desarrollados por el FDLT, relacionados con la misma. 9. Proyectar los informes, respuesta a las solicitudes y derechos de petición requeridos por entes de control, comunidad y los sectores de la administración en relación con el desarrollo del contrato. 10. Apoyar las demás actividades que se generen en los temas
PLAZO	CUATRO (04) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/CTE
VALOR MENSUAL CONTRATO:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:1	06 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	05 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN	N/A
CESION	CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL No. 060 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y SANDRA PATRICIA LADINO CLAVIJO Y <u>LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ CON C.C 1.026.302.522 DE BOGOTÁ</u>
PRORROGA 1	N/A
ADICION 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/CTE
TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	05 DE JULIO DE 2024
ESTADO:	TERMINADO

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


Cordialmente,


JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA

Alcalde Local de Tunjuelito

alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Elaboró: Juliana Pinzón Rodríguez – Profesional FDLT 

Revisó y aprobó Josué Darío Rodríguez Acosta – Profesional 219-12 



Código:612

Cédula: 1026302522

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942-7

CERTIFICA QUE

El (la) señor (a) LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ identificado(a) CC 1026302522 laboró en esta empresa con contrato a término TERMINO FIJO desde el 25/10/2024 hasta 06/12/2024 desempeñando el cargo PSICOLOGO EDUCATIVO en el proceso de EDUCACION, EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL , con un ingreso FIJO mensual de \$ 2.548.900.00

Causa de terminación: VENCIMIENTO DEL TERMINO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) con destino a HOJA DE VIDA, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, 13/12/2024 , en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666 Ext.13900- opción 1.

EDDY PATRICIA MORENO LOPEZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Valentina Villamil (13 dic.. 2024 18:04 EST)

Firma colaborador(a)
Cédula 1026302522

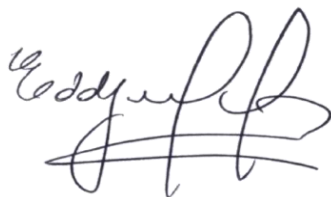
**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942-7****CERTIFICA QUE**

El (la) señor (a) LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINE identificado(a) CC 1026302522 laboró en esta empresa con contrato a término FIJO desde 3/02/2025 hasta 2/05/2025 ; desempeñando el cargo PSICOLOGO EDUCATIVO en el proceso de UCACION EMPLEO Y FOMENTO EMPRESAR , con un ingreso FIJO mensual de \$ \$2,791,000

Causa de terminación: RENUNCIA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino a Hoja de vida, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, 29/05/2025 ,en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666 Ext.13900- opción 1.

**EDDY PATRICIA MORENO LOPEZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO**

Laura Valentina Villamil Martinez (29 may.. 2025 08:28 CDT)

1026302522

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT 830115226-3**

CERTIFICA QUE:

Revisados los antecedentes que reposan en el archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre el Ministerio del Trabajo y **LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ** identificada con CC No 1.026.302.522. ✓

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 422 DEL 2025 ✓

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la dirección de riesgos laborales para la actualización de normativa sobre acoso laboral, socialización de normativa y herramientas técnicas de riesgos psicosocial.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$44.100.000) ✓

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar acompañamiento en el proceso el proceso de expedición y socialización de la normatividad sobre sobre acoso laboral, socialización de normativa y herramientas técnicas de riesgos psicosocial.
2. Acompañar a la Dirección de Riesgos Laborales en las actividades de transferencia de conocimiento y asistencia técnica a los diferentes actores del Sistema General de Riesgos Laborales sobre salud mental.
3. Realizar seguimiento a las acciones de promoción de acoso laboral realizadas por las ARL
4. Realizar actividades de socialización y asistencia técnica a los diferentes actores del Sistema General de Riesgos Laborales sobre acoso laboral.
5. Brindar lineamientos técnicos para elaboración de documentos y guías solicitadas por la Dirección de Riesgos laborales en temas de acoso laboral.
6. Brindar acompañamiento en el desarrollo de programas y proyectos de Promoción y Prevención que requiera la Dirección de Riesgos Laborales.
7. Participar en las reuniones, comités o mesas de trabajo asignadas por el supervisor que tengan relación con el objeto del contrato.
8. Proyectar respuestas de manera oportuna a consultas, peticiones y conceptos presentados por usuarios sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales.


Fecha de Inicio Secop II: 02 de mayo de 2025 ✓

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2025 ✓

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de enero del 2026.

Atentamente,


LAURA GABRIELA CURIEL AGUANCHA
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Nelson Gelber Martinez Obando	Auxiliar Administrativo	N.E.D
Revisado por:	William Ricardo Álvarez Gómez	Auxiliar Administrativo	
Aprobado por:	Laura Gabriela Curiel Aguancha	Coordinadora GGC	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

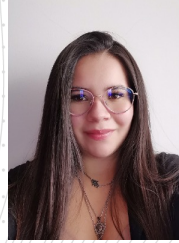


GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No. 228269

Fecha de expedición: 16/04/2021

LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ

Cédula de Ciudadanía
1026302522

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 2065 de 17/03/2023

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1026302522, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1026302522, como PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- o Investigación en área técnica
- o Investigación del accidente de trabajo
- o Educación
- o Capacitación
- o Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- o Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

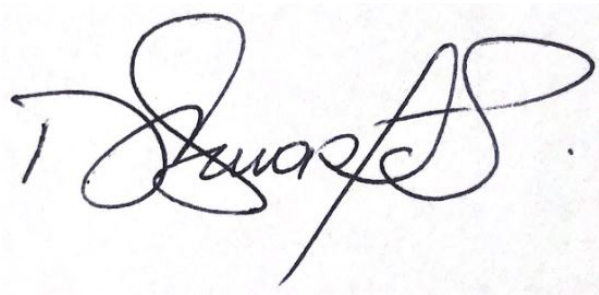
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Continuación de la Resolución No 2065 de 17/03/2023 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17/03/2023



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: jpFZiDnnTR

Elaboró: kramirez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1026302522** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 228269 expedida el 16/04/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 6 de enero de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



AaVxWsSmYraMwsOzDMux
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Laura Valentina Villamil Martinez**, con documento de identificación N° **1026302522**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 6 de enero de 2026.



DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



I4HLddBCKC/tNbCOWsFX
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1026302522** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1026302522
NOMBRES Y APELLIDOS	LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	24/04/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	1344
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43
EMPLEADOR(ES)	CC 1026302522 LAURA VILLAMIL DESDE 02/05/2025

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **06/01/2026**

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.026.302.522**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

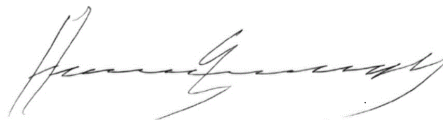
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 14:33:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026302522
Código de Verificación	1026302522260106143348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287768405



PIB
14:34:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026302522:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:35:06 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1026302522**

Apellidos y Nombres: **VILLAMIL MARTINEZ LAURA VALENTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 02:37:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1026302522** y Nombre: **LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131862001** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1026302522 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 02:39 PM



Código Verificación: **BEC5MK1A47**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LAURA	VALENTINA	VILLAMIL	MARTINEZ

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$8.373.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$34.100.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$42.473.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.300,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



Aplicativo por la Integridad pública

Declaro Publico Controlo

Declaración de Ley 2013 de 2019

[Ver aceptación de la política de seguridad de datos](#)

[Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019](#)

Recuerde verificar también si, según el Decreto 830 de 2021, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en [Declaración Decreto 830 de 2021 \(Personas Expuestas Políticamente - PEP\)](#) en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 3.359.704 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación	Estado
  	3369704-01 Declaración inicial	MINISTERIO DEL TRABAJO	CONTRATISTA	INGRESO	2026-01-06 14:43	2026-01-06 14:54	FINALIZADO



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Laura Valentina Villamil Martinez

C.C 1.026.302.522

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 06 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público



Código: 765972209000

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado con el conocimiento de las sanciones que acarrearán su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejas corrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet www.anticorruccion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 - 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los



Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.



DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:

Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
- Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
- Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los (07) días del mes de Enero de 2026.

Firma

Bogotá D. C.

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudad.

ASUNTO: Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales.

Yo, Laura Valentina Villamil Martinez identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.026.302.522, bajo gravedad de juramento informo que actualmente **SI_NO X**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales, relacionada a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que los contratos que me encuentro ejecutando no interfieren con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultáneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,

Firma: 


Nombre: Laura Valentina Villamil Martinez

Dirección: Diagonal 35 A sur #2c 07

Correo electrónico: villamilvalentina06@gmail.com

Tel: 310 395 7712

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: DE-P-01-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 1 de 2

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹

El Ministerio del Trabajo identificado con NIT No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:


FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	X	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	X	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	X	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	X	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	X	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	X	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	X	

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

¹ Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DE-P-01-F-01
	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 2 de 2

3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, en Bogotá D.C.

Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518

Línea Atención Bogotá: (601)- 5185830

Desde un celular 120

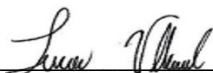
Sistema PQRSD <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio <https://www.mintrabajo.gov.co>, y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Laura Valentina Villamil Martinez

Firma: 

Identificación: 1.026.302.522

Fecha: 07 de enero de 2026

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO No. 1082 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL (E)


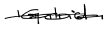

CERTIFICA

Que, una vez revisada la hoja de vida, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de la Señora **LAURA VALENTINA VILLAMIL MARTINEZ** identificada con cédula ciudadanía No. **1.026.302.522** se constató:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: **“309-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA REVISIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ACOSO LABORAL.”**
2. Que acreditó la **idoneidad y experiencia** relacionada con el objeto mencionado.



GERSSON CASTILLO DAZA
Secretario General (E)

Acción	Nombre	Funcionario / Contratista	Firma
Proyectó	Geraldine Murcia Lara	Contratista GGC	
Revisó:	Laura Gabriela Curiel Aguancha	Asesor Código 1020 Grado 15 Con funciones de Coordinación del GGC	
Aprobó:	Wilmar Julián Rincón Mariño	Director de Riesgos Laborales	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			